

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

- El 01 de abril de 2020 se turnó el proyecto de iniciativa de reforma constitucional y legal en materia político-electoral, para su análisis, discusión y dictaminación.

1.2. LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA.

- El 17 de marzo de 2020 se turnó los anteproyectos de material didáctico para el programa de educación cívica y participación ciudadana 2020-2023, para su análisis, discusión y dictaminación.

1.3. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.

- El 03 de abril de 2020 se turnó el proyecto de cierre presupuestal y programático del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para su análisis, discusión y dictaminación.

1.4. LA COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

- El 10 de febrero de 2020 se turnó el proyecto de plan de trabajo para elaborar el estudio para determinar la viabilidad de la emisión de acciones afirmativas para comunidades y pueblos indígenas, así como la sentencia identificada con la clave SUP-REC-28/20219, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y escrito signado por el C. Edgar Montiel Velázquez, para su análisis, discusión y dictaminación.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C. (TJEBEC).

- El 18 de marzo de 2020 el TJEBEC emitió sentencia que confirmó la resolución número uno de la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobada por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-10/2020

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto resuelto por el TJEBEC.

- El 01 de abril de 2020 el TJEBEC emitió sentencia en la que determinó acumular los expedientes RI-08/2020 y RI-09/2020, y por otra parte, confirmó la emisión de los oficios número IEEBC/UTCE/56/2020 y IEEBC/UTCE/57/2020 de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: RI-08/2020 y RI-09/2020

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto resuelto por el TJEBEC.

- El 01 de abril de 2020 el TJEBEC atendiendo a la determinación de la mayoría de los integrantes del Pleno, retornó los medios de impugnación interpuestos por los C.C. Juan Manuel Pérez Reyes, Efrén Abelardo Molina y otros, bajo clave de identificación RA-11/2020 y acumulados RA-12/2020, RA-13/2020, a la Magda. Elva Regina Jiménez Castillo como instructora y ponente, para proceder a elaborar el proyecto de resolución dentro del término que resta al plazo legal previsto en el artículo 331 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

Los medios de impugnación fueron interpuestos en contra del dictamen número treinta y uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que resuelve sobre la procedencia de los avisos presentados por las organizaciones de ciudadanos que manifestaron su propósito de constituirse como partidos políticos locales.

Recurrente: C.C. Juan Manuel Pérez Reyes, Efrén Abelardo Molina y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RA-11/2020 y acumulados.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: En instrucción.

- El 01 de abril de 2020 el TJEBEC emitió sentencia que ordena a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California que cubra al IEEBC, el subsidio complementario que le adeuda, correspondiente al mes de enero de conformidad con el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020.

Recurrente: IEEBC.

Autoridad responsable: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y otro.

Expediente: MI-14/2020

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto resuelto por el TJEBEC.

- El 01 de abril de 2020 el TJEBEC emitió acuerdo de desechamiento de la impugnación presentada por el Partido de Baja California en contra de la omisión del IEEBC de enterar las prerrogativas del financiamiento público del mes de marzo de 2020.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: IEEBC.

Expediente: RI-15/2020

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto resuelto por el TJEBEC.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 18 de marzo de 2020 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia en la que desecha el juicio electoral interpuesto por el Partido de Baja California en contra del acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC dentro del expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/22/2019.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: SG-JE-10/2020.

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales.

Estatus: Asunto resuelto en Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 30 de marzo de 2020 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación en el juicio electoral interpuesto por el Partido de Baja California, a fin de impugnar del TJEBEC la sentencia dictada en el expediente RI-10/2020, que confirmó la resolución número uno aprobada por el Consejo General IEEBC, en el procedimiento sancionador ordinario

IEEBC/UTCE/PSO/02/2019, que lo sancionó por la afiliación involuntaria de un ciudadano.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: TJEBC

Expediente: SG-JE-25/2020.

Ponencia: Magdo. Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 09 de abril de 2020 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia en la que confirma la sentencia emitida por el TJEBC, que a su vez confirmó el punto de acuerdo que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/06/2020.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SG-JE-09/2020.

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Estatus: Asunto resuelto en Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 09 de abril de 2020 el IEEBC remitió a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF el expediente con motivo de la interposición de un medio de impugnación vía per saltum por los C.C. Clemente Custodio Ramos Mendoza y otros, en contra de los oficios IEEBC/SE/649/2020.

Recurrente: Clemente Custodio Ramos Mendoza y otros.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Expediente enviado a Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

2.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 03 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de recepción sobre el recurso de reconsideración interpuesto por Transformemos en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que determinó confirmar la pérdida de registro como partido político local.

Recurrente: Transformemos.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-28/2020.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: En instrucción.

- El 05 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de recepción sobre el juicio electoral interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la sentencia emitida por el TJEBBC que confirmó el punto de acuerdo que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/07/2020.

Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.

Autoridad responsable: TJEBBC.

Expediente: SG-JE-13/2020.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: En instrucción.

- El 12 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de recepción sobre el recurso de reconsideración interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que determinó confirmar el otorgamiento de registro como partido político local a Encuentro Social.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-52/2020.

Ponencia: Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso.

Estatus: En instrucción.

- El 23 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de radicación del recurso de reconsideración interpuesto por el Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a fin de combatir la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, en el expediente SG-JDC-52/2020, que modificó la diversa emitida por el TJEBBC en el expediente RI-185/2019, que entre otras cuestiones, determinó sobreseer la demanda respecto al oficio DCI/1023/2019, emitido por la Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno del Consejo General del IEEBC, mediante el cual se ordenó al Secretario Ejecutivo realizar los ajustes contables correspondientes con relación al pago de lo indebido realizado al Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza y solicitar su devolución.

Recurrente: Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SG-REC-67/2020.

Ponencia: Magdo. Indalfer Infante Gonzales.

Estatus: En instrucción.

- El 27 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de radicación del recurso de reconsideración interpuesto el Partido de Baja California, a fin de combatir la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en el expediente SG-JE-10/2020, por el que desechó la demanda promovida por el citado partido político respecto de la determinación del TJEBEC que ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC la reposición del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/22/2019, originado con motivo de la denuncia presentada por presuntas violaciones en materia de actos anticipados de campaña en la elección de la Presidencia Municipal de Mexicali 2018-2019.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SG-REC-67/2020.

Ponencia: Magdo. José Luis Vargas Valdez.

Estatus: En instrucción.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de marzo de 2020:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE ANTE EL TAE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
2.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
4.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEEBC <ul style="list-style-type: none"> Reinstalación. Indemnización. Prima de Antigüedad. Vacaciones. Prima Vacacional. Aguinaldo. Salarios devengados. Salarios Caídos. Indemnización 20 días ISSSTECALI	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.

			<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de Antigüedad. 	
5.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76	El 18 de febrero de 2020 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que no fue notificada; se señaló nueva fecha para el 21 de abril de 2020 .
6.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
7.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRAN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
8.	934/2014-VI	ANA B. RODRIGUEZ LAZCANO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Salarios Caídos. • Bono Electoral. • Pago de horas extras. 	El 19 de febrero de 2020 el IEEBC interpuso un Juicio de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE, mediante el cual se determinó condenar al pago de las siguientes prestaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación.

				<ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento de la antigüedad genérica al día 10 de enero de 2011. • El pago de incrementos salarial. • Realizar el entero de aportaciones de seguridad social. • Considerar su plaza, como trabajadora de base. • La cantidad de \$1'236,327.05 M.N., por concepto de pago de salarios caídos. • La cantidad de \$65,640.76 M.N., por concepto de tiempo extraordinario. <p>Nos encontramos en espera del acuerdo de radicación y asignación de clave de expediente.</p>
9.	222/2013-VII	RAFAEL PEREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>El 22 de abril de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de mi plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. <p>Segundo: Se condena a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</p> <p>El actor interpuso amparo directo en contra del laudo emitido por el TAE, el cual se radicó ante el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo el expediente 301/2019.</p> <p>El IEEBC interpuso recurso de reclamación al considerar que el amparo directo del actor se interpuso fuera del</p>

				plazo previsto por Ley. En espera de sentencia.
10.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 14 de febrero de 2020 el IEBC interpuso un Amparo Adhesivo a efecto de promover la confirmación del laudo emitido por el TAE, mediante el cual absolvió al pago de las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios caídos. • Pago del bono electoral. • Pago de tiempo extraordinario. <p>Nos encontramos en espera del acuerdo de radicación y asignación de clave de expediente.</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
13.	571/2017	ELOISA RODRIGUEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Bono Electoral • Reconocimiento de Antigüedad • Cuotas ISSSTECALI • Plaza • Horas Extras Dobles \$3'369,600.00 • Horas Extras Triples \$561,600.00 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Prima Antigüedad 	<p>El 02 de marzo de 2020 el suscrito en mi carácter de Representante Legal del IEBC, compareció ante el TAE para hacer entrega del cheque a la actora por la cantidad de \$276,380.32 M.N., monto que cubre las prestaciones ordenadas en el laudo correspondiente.</p> <p>Con lo anterior, el asunto queda totalmente concluido.</p>

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatas independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$1'279,776.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$2'274,537.34 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$829,445.75 M.N.	\$330,072.10 M.N.	\$4'849,663.80 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$898,790.60 M.N.	\$667,871.21 M.N.	\$243,061.81 M.N.	\$2'024,871.83 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$785,219.58 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$1'812,562.96 M.N.	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$7'050,886.48 M.N.	\$4'211,279.37 M.N.	\$573,133.91 M.N.	\$10'616,584.96 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "*Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California*", sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que el Interventor cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales

con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$1'946,080.77 M.N.	\$374,771.96 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$632,657.50 M.N.	\$266,780.75 M.N.	\$710,195.34 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$890,185.38 M.N.	\$296,728.46 M.N.	\$2'166,456.85 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$275,497.51 M.N. ¹
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. ²
Morena	INE/CG470/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'630,392.86 M.N. ³
TOTAL		\$3'468,923.65 M.N.	\$938,281.17 M.N.	\$9'327,603.23 M.N.

Ahora bien, respecto de las sanciones económicas impuestas al Partido del Trabajo que ascienden a la cantidad de \$6'225,312.48 M.N. (Seis millones doscientos veinticinco mil trescientos doce pesos 48/100 Moneda Nacional), a través del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/4489/2020 suscrito por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a esta autoridad electoral la solicitud efectuada a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE sobre la aplicación del monto total impuesto al instituto político, mediante la deducción con cargo al financiamiento público federal por actividades ordinarias del mes de marzo de 2020,

- Igualmente, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG257/2019** respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de **Morena** con registro local en el estado de Baja California, identificado como **INE/P-COF-UTF/182/2017/BC**, mismo que se inicia con su ejecución por esta autoridad a partir del mes de marzo del año en curso, conforme a la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
--

¹ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG472/2019 en lo que hace a la **conclusión 3-C12-BC** por un importe de **\$803,739.57 M.N.** (Ochocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), misma que fue **revocada** por la Sala regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución, la cual a la fecha se encuentra pendiente su emisión.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

³ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG470/2019 en lo que hace a las **conclusiones 8-C19-BC y 8-C18-BC** por un importe de **\$3'878,850.00 M.N. y \$2'380,975.67 M.N.** (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y (Dos millones trescientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 67/100 Moneda Nacional), respectivamente, las cuales fueron **revocadas** por la Sala Regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución, misma que a la fecha se encuentra pendiente su emisión.

PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Morena	\$668,024.41 M.N.	\$1'127,328.94 M.N.	\$677,838.70 M.N.
TOTAL	\$668,024.41 M.N.	\$1'127,328.94 M.N.	\$677,838.70 M.N.

Cabe hacer la aclaración, que el descuento efectuado en el mes de marzo del año que transcurre derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador a Morena, representó el 14.81% de la ministración mensual que le corresponde del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, en virtud de que un 10.19% se ejecutó en la deducción derivada de la Resolución INE/CG334/2019 para su conclusión. Por lo que para la ejecución en el mes de abril se realiza una deducción del 25% tal y como lo establece la Resolución aprobada por el Consejo General del INE.

Por último, es preciso señalar que las cantidades señaladas anteriormente, serán retenidas de la ministración correspondiente al mes de abril del ejercicio 2020, la cual se tiene programada realizar el día jueves 16 del mes que transcurre, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número veintisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 19 de noviembre de 2019.

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2020		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número dieciséis que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se "REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento Interior, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Estado, siempre que exista la disponibilidad presupuestal para ello.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/SE/637/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/SE/612/2020 de fecha 19 de marzo de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CJ/091/2020, para su publicación en el portal institucional en fecha 19 de marzo de 2020.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ord/dictamenes/Dictamen16CRAJ.pdf</p>

<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA-05-2020, que presentó el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que “SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19”</p>	<p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que, mediante circular administrativa, haga del conocimiento del personal del Instituto Electoral las medidas adoptadas por el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese de forma electrónica el contenido del presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial del Estado; al Tribunal de Justicia Electoral, al Tribunal de Arbitraje, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los partidos políticos con acreditación o registro vigente ante este Instituto Electoral por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet del instituto electoral, dentro del término dispuesto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante la circular IEIBC/DA/011/2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante los oficios del Consejo General número 431 al 439 de fecha 23 de marzo de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEIBC/CJ/091/2020, para su publicación en el portal institucional en fecha 19 de marzo de 2020.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones_2020/ord/pacuerdos/CGPA05.pdf</p>
---	---	--

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
03 DE ABRIL DE 2020**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA06-2020 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General por el que se “AUTORIZA LA CELEBRACIÓN, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19”.</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet del Instituto Electoral, dentro del término dispuesto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se realizó la publicación en estrados en fecha 03 de abril de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEIBC/CJ/100/2020, para su publicación en el portal institucional en fecha 03 de abril de 2020.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones_2020/ext/pacuerdo/PA06.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

